

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XII DIRECCIÓN REGIONAL PUNTA ARENAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77322772965**

**COMERCIAL AUSTRAL VENDING SPA
76.356.782-6**

**[REDACTED] PUNTA ARENAS, PUNTA ARENAS
OP SER TEC MAQ EXP AUT DIST BEB IMP EXP PROD
AL VTA MAQ AC SG CAF PAS**

**AUTORIZA EXPENDIO AUTOMÁTICO, SIN BOLETAS, DE
SNACKS, EN MAQUINA QUE INDICA.**

PUNTA ARENAS, 12/12/2022

RES. EX. N° 77322117465 /

VISTOS: La solicitud de fecha 29 de Noviembre de 2022, presentada por don [REDACTED] en representación de Comercial Austral Vending SpA., RUT. N°76.356.782-6, domiciliada para estos efectos en calle [REDACTED] de Punta Arenas, mediante la cual pide autorización para expender sin boletas, Snacks, por medio de las máquinas automáticas, Marca NECTA, Modelo TANGO, series 23622109 y 23622110, ubicadas en [REDACTED] de la ciudad de Punta Arenas.

CONSIDERANDO: Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 7 de la Resolución Ex N° 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial el 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

1.- Autorízase a Comercial Austral Vending SpA., RUT.: N°76.356.782-6, para expender sin boletas, Snacks, por medio de las máquinas automáticas identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

2º.- La Unidad del Servicio correspondiente al domicilio donde se encontraran ubicadas dichas máquinas, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de éste.

3.- La empresa quedará obligada a dar cuenta por escrito a esta Dirección Regional de cualquier traslado de las máquinas autorizadas.

4º.- La contribuyente interesada deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación que se produzca.

5º.- La Unidad del Servicio correspondiente, deberá llevar una hoja de control de sellado y levantamiento de sellos y cambios de lugar de funcionamiento, la cual se colocará en el interior de las máquinas.

6º.- La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente Resolución y se mantendrá mientras la interesada de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el N° 7.3 de la Resolución Ex.N° 2301 de 1986 y de la Res. Ex. N° 4468 de 03.11.2015 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Atención y Asistencia al Contribuyente.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ANA MARIA VARGAS CARDENAS
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

COMERCIAL AUSTRAL VENDING SPA